COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO A GASTO DE OPERACIÓN

**Artículo 25.** La Coordinación de Seguimiento Presupuestario a Gasto de Operación, contará con un Coordinador, que dependerá directamente del Director de Presupuesto, quien para el ejercicio de sus funciones se auxiliará de los Jefes de Departamento: de Seguimiento a Gasto de Operación “A”;“B”; “C”, y de Procesamiento de Cuentas por Liquidar Certificadas, y de los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

1. Proponer al Director de Presupuesto los elementos para la definición, actualización y diseño de los procesos que conformarán el sistema electrónico para el ejercicio y seguimiento presupuestario relacionado con el gasto de operación;
2. Supervisar que se realicen los procedimientos de seguimiento del ejercicio presupuestario a gasto de operación;
3. Coordinar el seguimiento al ejercicio de gasto de operación y metas trimestrales reportadas por los ejecutores de gasto, proponiendo mejoras y actualizaciones a los mismos;
4. Verificar que se realice el seguimiento de las solicitudes planteadas por los ejecutores de gasto en materia de aplicación del Presupuesto de Egresos;
5. Coordinar la gestión para el registro y captura de las cuentas por liquidar certificadas presentadas por los ejecutores de gasto, remitiéndolas para su pago a Tesorería;
6. Coordinar la información presupuestaria para la elaboración de los informes trimestrales de avance de gestión y Cuenta pública, generando análisis de resultados para conocimiento del Director de Presupuesto;
7. Vigilar que se integren las cuentas por liquidar certificadas tramitadas por los ejecutores de gasto al archivo contable a cargo de la Dirección de Contabilidad Gubernamental;
8. Coordinar las tareas para la certificación de usuarios de firma electrónica, y
9. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le confiera su superior jerárquico.

Mayores informes a los teléfonos 501 6995 ó al 01 800 310 70 70